

Lista provisional de excluidos

Don José Luis Calvo de Lope, documento nacional de identidad número 50.687.692. Por no poseer la edad exigida.

La presente lista y la de admitidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en plaza de Constitución, número 1.

Tribunal calificador

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, don José Luis Narros Manzanero, y suplente el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Angel Ruiz Hernández.

Vocales:

1.º Un representante de la Comunidad de Madrid, por designar.

2.º Por parte del Ministerio de Administraciones Públicas: Titular, don Celio Paramnio Cascón, y suplente, doña Rosa María Alía Cáceres.

3.º Como personal de la Policía Local: Don Pascual Bello Luengo, y suplente, don Angel Luis Peral Hernández.

Vocal Secretaria: Doña Alicia Rodríguez Palómo, o funcionario en quien delegue.

Podrá asistir con voz, pero sin voto, cualquier Concejal del Gobierno Municipal y de los grupos de la oposición.

Asistirá como asesor en la prueba de actitud psicológica, un Psicólogo destinado por la Comunidad de Madrid, a determinar.

Fecha de inicio del proceso selectivo

Se fija la fecha del inicio del proceso para la plaza vacante de Auxiliar de Policía Local para el día 5 de marzo de 1993, a las diez horas de su mañana, en el campo de fútbol municipal, sito en calle Navayuncosa, donde se realizarán las pruebas de aptitud física, y con posterioridad, en el Colegio Público Nuestra Señora de Fátima, sito en calle Navayuncosa de esta localidad, se realizará la prueba de aptitud psicológica.

Contra esta Resolución se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea del Fresno, 27 de enero de 1993.—El Alcalde, José Luis Narros Manzanero.

3729 RESOLUCION de 27 de enero de 1993, del Ayuntamiento de Pájara (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 146 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 166, de fechas 4 y 2 de diciembre de 1992, respectivamente, se publicaron íntegramente las bases y convocatorias para proveer, entre otras, las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, e incluidas en la oferta de empleo público de 1992, que a continuación se relacionan:

Funcionarios de carrera

1. Auxiliar administrativo. Grupo D. Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Vacantes: Dos. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Arquitecto. Grupo A. Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase: Técnico superior. Vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. Recaudador. Grupo C. Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Quienes deseen tomar parte en la mencionada convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la documen-

tación exigida en las bases de la convocatoria de la plaza por la que se opte.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, 25 de enero de 1993.—El Alcalde, accidental, José Juan Soto Martín.

UNIVERSIDADES

3730 RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad.

Existiendo en esta Universidad la vacante presupuestada establecida en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y demás disposiciones vigentes,

Este Rectorado ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de la vacante establecida en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos A o B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y a los que hace referencia el artículo 49 de la Ley de la Reforma Universitaria, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- a) Estén prestando ya servicios en la Universidad de Córdoba.
- b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Alfonso XIII, número 13, de Córdoba), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A las solicitudes deberán acompañar también la memoria a que se refiere la base sexta.

Tercera.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncia alguna salvo lo dispuesto en el punto 2 de la base undécima.

Cuarta.—En el presente concurso se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, los méritos específicos adecuados a las características del puesto y que se indican en el correspondiente apartado del anexo I, y la entrevista a que se refiere la base séptima de la convocatoria.

Quinta.—1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, cuatro puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo, dos puntos.

Para acreditar este extremo se deberá acompañar resolución del reconocimiento de grado personal o certificación expedida por la unidad de personal de su destino.

El funcionario que participe en el concurso y considere tener un grado de personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal de su destino, por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la siguiente forma:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A estos efectos, se entenderá que quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, un punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

Sexta.—1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la memoria que elaboren los aspirantes sobre el análisis de las tareas del puesto de trabajo, requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, y de la documentación aportada, siendo la puntuación de cada concursante la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuación máxima y mínima: La puntuación máxima por valoración de los méritos específicos no podrá ser superior a doce puntos. Aquellos participantes que no alcancen al menos seis puntos en méritos específicos, no podrán optar al correspondiente puesto de trabajo.

Séptima.—Acreditación de méritos:

1. Méritos generales: Los méritos generales de los funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación expedidas por las correspondientes unidades de personal del Departamento u Organismo en que esté destinado o por la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto solicitado (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etcétera), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo III. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

4. Los aspirantes que alcancen la puntuación mínima exigida en el apartado 2 de la base sexta, serán citados a una entrevista personal que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre la memoria aportada con la solicitud.

La puntuación de la entrevista de cada concursante será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

La puntuación máxima de la entrevista no podrá ser superior a doce puntos. Aquellos participantes que no alcancen al menos seis puntos, no podrán optar al correspondiente puesto de trabajo.

Octava.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación del puesto se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de méritos generales, méritos específicos y entrevista siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida por méritos específicos y en la entrevista.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la de los méritos específicos y entrevista respectivamente. De persistir el empate, se atenderá a los siguientes criterios, por orden de prioridad: Mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado; mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas; grado personal; cursos de formación o perfeccionamiento.

3. Si finalizando el plazo de toma de posesión algún funcionario hubiera renunciado al puesto concedido, dicho puesto podrá ser adjudicado al funcionario siguiente en puntuación.

Novena.—Comisión de Valoración: La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación del puesto al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Vocales: Dos funcionarios nombrados por la Gerencia de la Universidad de Córdoba; dos funcionarios en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Personal de la Universidad, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria podrá declararse desierto.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base segunda.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución del Excmo. Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba,

que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará los datos personales del funcionario y del puesto adjudicado.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación del puesto, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como una certificación del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 12 de enero de 1993.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Número de puestos: 1. Puesto de trabajo: Jefe Sección Retribuciones. Unidad orgánica: Servicio de Personal. Grupos: A-B. Nivel: 24. Complemento específico anual: 935.445 pesetas. Cursos: Seguridad Social, Gestión de Nóminas.

ANEXO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACION

RESOLUCION

B.O.E.

IMPORTANTE: Leer las instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud.

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
CUERPO/ESCALA		GRUPO	NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)		GRADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

PUESTOS SOLICITADOS

PREFERENCIA	Número de Orden B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

PARTICULARIDADES

19 Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Primera, punto 4.

Por tener destino dentro de la Universidad.

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

20 Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº _____, _____, _____.

MERITOS

19 ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Años _____, Meses _____, Días _____.

20 CURSOS DE FORMACIÓN

CENTRO OFICIAL DE FORMACION DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIÓ

30 PERMANENCIA PUESTOS TRABAJO (Ministerio, Unidad, Nivel, Denominación) Fecha toma pos. Fecha cese Total años

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha, Firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el presente concurso

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En «Datos del funcionario», recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en Comunidades Autónomas.

Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria. Artículo 29.3 de la Ley 30/1984.

Excedencia. Artículo 29.4 de la Ley 30/1984.

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En «Datos del puesto de trabajo», recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

4. En «Puesto/s solicitado/s», el recuadro correspondiente a la unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la unidad orgánica a la que corresponda el puesto de trabajo.

5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4 e impresos o escritos por una sola cara.

6. En el recuadro reservado para «Cursos de formación» habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo I de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar podrán relacionarse en el anexo III.

7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo II de la convocatoria.

3731 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (plaza número 35).*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1992) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento «Estomatología», plaza número 35, Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad docente: Prótesis Dental y Maxilofacial. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesores titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3732 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento de «Filología Ingle-

sa». Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Literatura en Lengua Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedráticos de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3733 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 10 de diciembre de 1992 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de varias plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1993, por la que se hace pública la composición de varias Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En la plaza número 3, de Catedrático de Universidad, de «Filología Inglesa», aparecen juntos los Secretarios titular y suplente, y debe ser: «Secretario titular: Don Rafael Fente Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada. Secretario suplente: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de la Universidad de Murcia».

Granada, 18 de enero de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3734 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1992), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento de «Física Atómica Molecular y Nuclear». Departamento: Física Moderna. Actividad docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesores titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3735 *RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (Plaza número 34.)*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1992), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento de «Estomatología». Plaza número 34. Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad docente: Prótesis Dental y Maxilofacial. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesores titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.